ANÁLISIS DEL SECTOR – MERCADO

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector cultura. Máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la nación; realiza y promueve la investigación y la divulgación de conocimientos sobre la diversidad étnica y cultural, con comunidades y grupos involucrados desde una perspectiva temporal amplia. Es un órgano asesor de la gestión y la política pública.

Que, dentro de las funciones y obligaciones del ICANH establecidas en el decreto en cita, se encuentran las siguientes: “Fomentar, asesorar y apoyar las investigaciones en sus áreas afines que efectúen instituciones e investigadores nacionales y extranjeros”. “Prestar asesoría científica a los organismos de carácter público o privado en el diseño y ejecución de estudios de impacto cultural, arqueológico y antropológico”. “Difundir y publicar los resultados de sus investigaciones”. “Evaluar y divulgar el estado de la investigación antropológica, arqueológica y etnohistórica, auspiciando la discusión académica sobre el particular, en un ámbito interdisciplinario”. “Mantener actualizado el registro del patrimonio arqueológico y etnográfico Nacional, desarrollando y aplicando metodologías y programas actualizados.”.

Es así, como en cumplimiento de su misión institucional el Instituto Colombiano de Antropología e Historia contribuye a la consecución de dos de los objetivos estratégicos que tiene el ICANH: *“Fortalecer las capacidades organizacionales e institucionales en investigación, divulgación, fomento, infraestructura, articulación interinstitucional, gestión pública y administrativa para robustecer la presencia regional, disminuir brechas de desigualdad social y garantizar derechos”* y “*Fortalecer los procesos de producción, coproducción, fomento y divulgación del conocimiento y la investigación interdisciplinaria en la esfera pública con un enfoque de construcción de paz”*, como se señala en el Decreto 021 de 2022, en el Marco Estratégico 2023-2026 del ICANH y en los Planes Institucionales relacionados.

Por tal razón, el ICANH promueve el fortalecimiento de espacios de investigación y divulgación que aborden la reflexión y producción científica asociada a la arqueología, la historia, la antropología y todas las otras disciplinas que contribuyen a la documentación, salvaguarda, y divulgación del patrimonio cultural colombiano y que, desde cada una de estas disciplinas, contribuyen con la creación de identidad nacional, al ordenamiento territorial, el reconocimiento intercultural, el desarrollo socioeconómico, la participación ciudadana y las iniciativas de paz, entre otras.

2. OBJETO CONTRACTUAL

Aunar esfuerzos científicos, investigativos, técnicos y administrativos para la formulación, planeación y ejecución de actividades académicas, desarrollo de prácticas, pasantías, proyectos de investigación, y de actividades de gestión en pro de la protección, conservación y divulgación del patrimonio cultural y arqueológico de la nación.

3. ASPECTOS GENERALES.

3.1. Identificación del sector

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra en el sector de servicios, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos, contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector

primario y sector secundario), para ello a continuación se muestran los sectores que identifican el presente proceso con la actual necesidad de acuerdo, al "Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme" -CIIU.

Teniendo en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión cuarta, (CIIU Rev. 4 A.C. 2020)1, adaptada para Colombia por el DANE, las instituciones de educación superior (IES) se encuentran clasificadas en la clase "P" denominada "Educación", en la división 85 "Educación", la cual fue incluida en el CIIU por solicitud del Ministerio de Educación y teniendo en cuenta la nueva estructura por niveles educativos de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE).

SECCIÓN P EDUCACIÓN

De acuerdo con el marco normativo colombiano, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Esta sección comprende la organización y la prestación de la educación pública o privada en sus niveles: primera infancia, preescolar, básica (primaria y secundaria), media, superior, para el trabajo y el desarrollo humano; dirigida a niños y jóvenes en edad escolar o a adultos, a grupos vulnerables y diversos: campesinos, grupos étnicos, personas en situación de discapacidad, con capacidades excepcionales, personas en situación de desplazamiento forzado, a personas que requieran rehabilitación social, entre otros.

Incluye los programas de alfabetización, enseñanza de tiempo completo, de tiempo parcial o de carácter intensivo; en horario diurno y nocturno, etcétera. De igual forma, esta sección comprende las diversas estrategias escolarizadas, semiescolarizadas, procesos no convencionales de enseñanza-aprendizaje, pedagogías flexibles, uso alternativo de medios de comunicación, entre otras, que se desarrollan de manera pertinente y diferenciada para los procesos de enseñanza-aprendizaje, de forma oral, escrita, por medio de la radio, la televisión, la correspondencia u otros medios de comunicación.

El desglose por categorías que aparecen en esta división se basa en el nivel de instrucción que se ofrece según la definición de los niveles que presenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 2011), y además se complementa con los principios de la Constitución Política de Colombia, acorde con la Ley General de Educación 115 de 1994, la Ley 30 de 1992 que rige la Educación Superior, la Ley 715 de 2001, la Ley 749 de julio 19 de 2002 por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica, profesional y tecnológica, la Ley 1064 de 2006 por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, y la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).

La CIIU presenta las actividades de educación organizadas en seis grupos:

- Grupo 851 «Educación de la primera infancia, preescolar y básica primaria».

 - Primera Infancia: programas para niños de muy corta edad (de cero a dos años).
 - Preescolar: comprende mínimo un grado obligatorio.
 - Básica: tiene una duración de nueve grados o años que se desarrollan en dos ciclos:
 - Básica Primaria de 5 grados.
 - Básica Secundaria de 4 grados.

- Grupo 852 «Educación secundaria y de formación laboral».
- Grupo 853 «Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación».
- Grupo 854 «Educación superior».

- Grupo 855 «Otros tipos de educación».
- Grupo 856 «Actividades de apoyo a la educación, que comprende la prestación de servicios no docentes que apoyan los procesos o sistemas educativos».

En este sentido, es importante mencionar que esta sección del CIIU *"comprende la organización y la prestación de la educación pública o privada en sus niveles: primera infancia, preescolar, básica (primaria y secundaria), media, superior, para el trabajo y el desarrollo humano; dirigida a niños y jóvenes en edad escolar o a adultos, a grupos vulnerables y diversos: campesinos, grupos étnicos, personas en situación de discapacidad, con capacidades excepcionales, personas en situación de desplazamiento forzado, a personas que requieran rehabilitación social, entre otros.*

Incluye los programas de alfabetización, enseñanza de tiempo completo, de tiempo parcial o de carácter intensivo; en horario diurno y nocturno, etcétera. De igual forma, esta sección comprende las diversas estrategias escolarizadas, semiescolarizadas, procesos no convencionales de enseñanza-aprendizaje, pedagogías flexibles, uso alternativo de medios de comunicación, entre otras, que se desarrollan de manera pertinente y diferenciada para los procesos de enseñanza-aprendizaje, de forma oral, escrita, por medio de la radio, la televisión, la correspondencia u otros medios de comunicación"[1].

A continuación, se presenta de manera desagregada la sección de la Educación en el CIIU la cual está conformada por los siguientes grupos y clases:

Tabla. Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. 2022

División	Grupo	Clase	Descripción
División 85			**Educación**
	851		Educación de la primera infancia, preescolar y básica primaria
		8511	Educación de la primera infancia
		8512	Educación preescolar
		8513	Educación básica primaria
	852		Educación secundaria y de formación laboral
		8521	Educación básica secundaria
		8522	Educación media académica
		8523	Educación media técnica
	853	8530	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación
	854		Educación superior
		8541	Educación técnica profesional
		8542	Educación tecnológica
		8543	Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas
		8544	Educación de universidades
	855		Otros tipos de educación
		8551	Formación para el trabajo
		8552	Enseñanza deportiva y recreativa
		8553	Enseñanza cultural
		8559	Otros tipos de educación n.c.p.
	856	8560	Actividades de apoyo a la educación

Fuente: DANE. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión cuarta, (CIIU Rev. 4 A.C. 2022), Disponible en internet: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf Fecha de consulta: 4 de julio de 2025.

[1] DANE. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión cuarta, (CIIU Rev. 4 A.C. 2022), Disponible en internet: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf Fecha de consulta: 4 de julio de 2025.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta que el ICANH promueve el fortalecimiento de espacios de investigación y divulgación que aborden la reflexión y producción científica asociada a la arqueología, la historia, la antropología y todas las otras disciplinas que contribuyen a la documentación, salvaguarda, y divulgación del patrimonio cultural colombiano, se encuentra lo siguiente frente a la línea investigativa del sector de la educación en universidades:

El grupo 854 Educación superior, "comprende actividades de enseñanza postsecundaria terciaria, que conduce a la obtención de un título de educación superior de pregrado (técnico profesional, tecnológico y profesional) o posgrado (especialización, maestría y doctorado). Los requisitos para ingresar a educación superior son: obtener el título de bachiller o su equivalente en el exterior y haber presentado el examen de Estado para el ingreso a la Educación superior…. La enseñanza puede impartirse en aulas o mediante programas de radio y de televisión, internet o correspondencia".

8544 Educación de universidades[2]

Son universidades las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: La investigación científica, la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, el desarrollo y la transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.
Esta clase incluye:

- La enseñanza que ofrece fundamentación teórica y metodológica de una profesión y una amplia formación para la dirección, el diseño y la gestión.
- La formación en instituciones legalmente reconocidas para desarrollar programas en el campo de investigación científica, producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura.
- Debido a su carácter investigativo, este tipo de instituciones son las únicas autorizadas para ofrecer todos los niveles de formación: técnico profesional, tecnológico, profesional, especialización, maestría y doctorado.

Así mismo, las instituciones de educación superior, en su misionalidad generalmente también se encuentran en la actividad económica del código CIIU 7220 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.

Esta clase incluye:

- La investigación y el desarrollo experimental en ciencias sociales (derecho, economía, trabajo social, psicología y sociología, entre otras).
- La investigación y el desarrollo experimental en humanidades (lingüística, idiomas, arte, antropología, geografía e historia, entre otras).
- La investigación y el desarrollo interdisciplinario, principalmente en ciencias sociales y humanidades." (Subrayado fuera de texto).

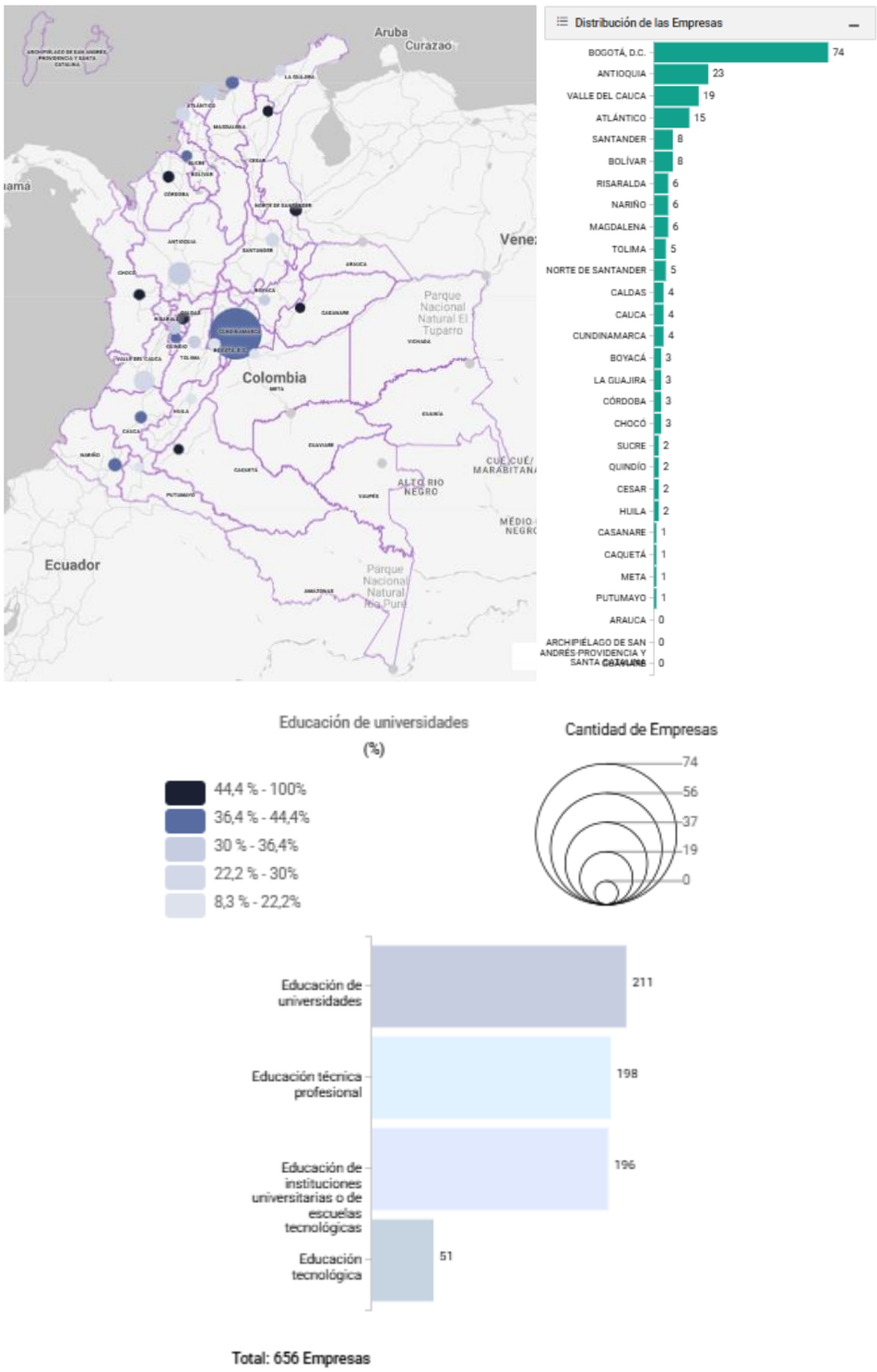
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8544	Educación de universidades
7220	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades

[2] Artículo 19, Ley 30 de 1992.

ANÁLISIS DEL SECTOR – MERCADO

De acuerdo con lo encontrado en el Geovisor - Directorio de Empresas 2023 para actividades educativas con instituciones de educación superior, se encuentra que hay 656 instituciones las cuales conforman los siguientes tipos de actividades:

- Educación de universidades: 211 instituciones
- Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas: 196 instituciones
- Educación técnica profesional: 198 instituciones
- Educación tecnológica: 51 instituciones

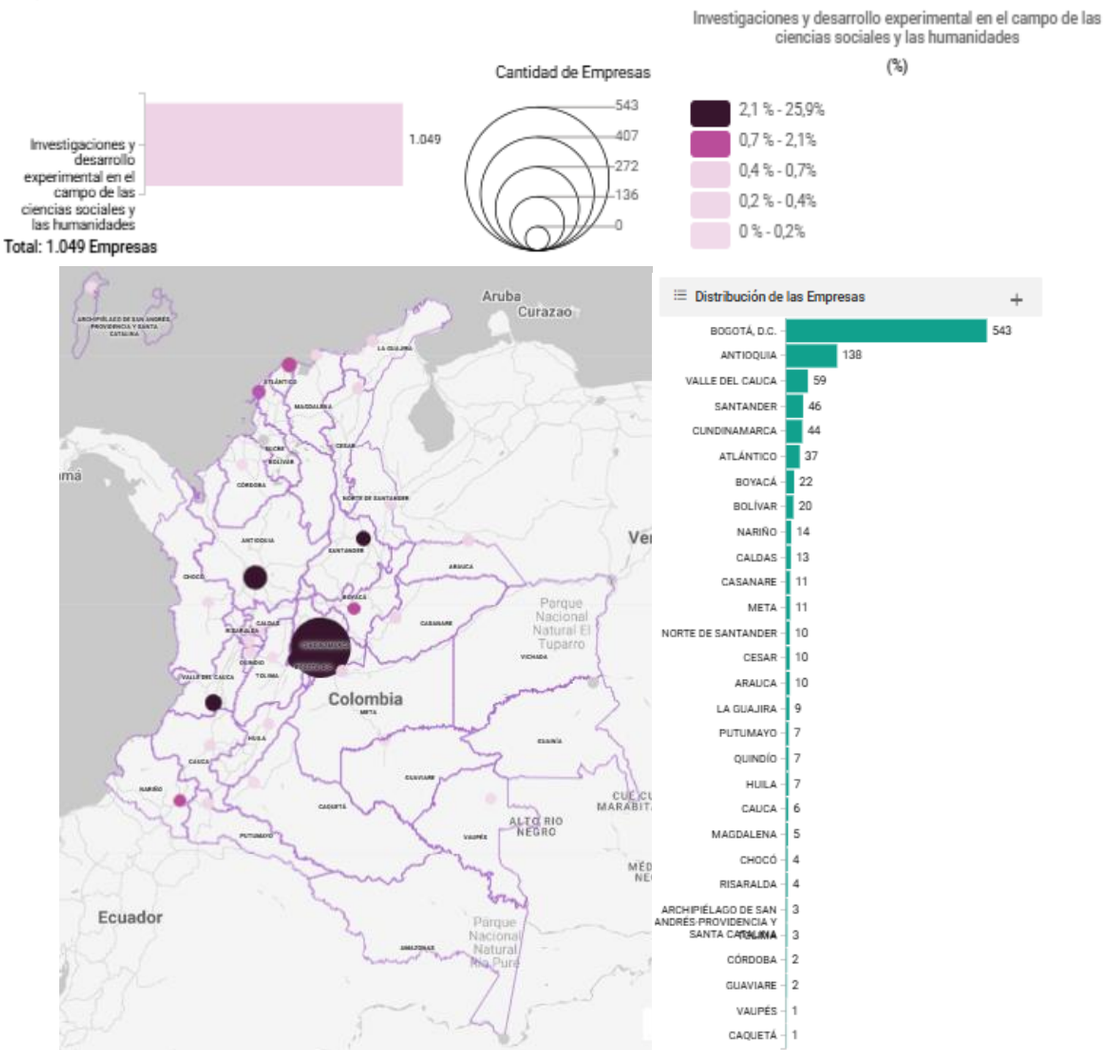


Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). *Geovisor. Directorio de Empresas 2023* Disponible en internet en: https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/ Fecha de consulta: julio 4 de 2025

De las 656 instituciones, en Bogotá se encuentra ubicadas 74, en Antioquia 23, Valle del Cauca 19, por otra parte, el Magdalena reporta 6 instituciones.

En cuanto a las actividades de investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades encontramos lo siguiente:

Existen 1.049 empresas con la actividad de investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, Bogotá encabeza el listado con 543 empresas seguida por Antioquia con 138, Valle del Cauca 59 y Magdalena reporta 5 empresas.



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). *Geovisor. Directorio de Empresas 2023* Disponible en internet en: https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/ Fecha de consulta: julio 4 de 2025

3.2. Aspecto Económico

- **Gasto público en educación**

El Ministerio de Educación Nacional socializó las líneas del Gobierno para el programa de "Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento", con énfasis en la articulación con la educación media para facilitar el tránsito de estudiantes a programas de pregrado, la ratificación de la gratuidad de matrícula y la ampliación de infraestructura orientada a la ampliación de cobertura del sistema, estrategias que para el 2025 tendrán una destinación de $11,6 billones de pesos en la educación superior pública.

Durante las jornadas de trabajo el MEN anunció que, cumpliendo los compromisos con el sector, se realizó el giro de $650 mil millones para la política de gratuidad en la matrícula, que incluye recursos del cierre de matrículas de 2024 y los avances de matrículas de 2025-1; además de $266 mil millones para financiar los planes de fomento a la calidad 2024.

Educación superior en los colegios: una apuesta para ampliar la cobertura

El Ministerio presentó la estrategia "Educación Superior en Tu Colegio", que busca llevar la oferta de Educación Superior a los colegios, articulada desde la educación media (10º-11º) o con bachilleres del territorio, avanzando en el reconocimiento del derecho a la educación en todos los niveles, fomentando la formación integral y las ampliando las posibilidades de trayectorias educativas completas.

Para su implementación, el programa contempla:

- Articulación de planes de estudio entre colegios e IES.
- Eliminación de barreras de acceso a la educación superior mediante nivelación y acompañamiento vocacional.
- Uso de espacios educativos en colegios para impartir formación superior con adecuaciones mínimas.

Mediante este programa se contribuirá a la meta de ampliación de cobertura en por lo menos 35.000 estudiantes nuevos en el sistema de educación superior.

Más recursos para gratuidad

En una ruta hacia la concepción de la educación superior como derecho, la nueva política de gratuidad ha permitido garantizar el acceso a más estudiantes matriculados en programas de pregrado de las IES públicas, eliminando barreras de acceso como la edad, la nacionalidad y permitiendo a los estudiantes contar con 1 o 2 semestres adicionales para finalizar sus estudios.

A partir de la configuración de la nueva política orientada de manera progresiva hacia la universalización, en 2024 se beneficiaron 846 mil estudiantes en 64 IES públicas, alcanzando una cobertura del 96% del total de matriculados en pregrado, gracias a una inversión de $2,3 billones.

Tránsito y permanencia en la educación superior

Con el fin de fortalecer la continuidad educativa de los estudiantes, se implementará el Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior (PTIES), priorizando establecimientos educativos de las categorías D o C, según clasificación de desempeño en la prueba Saber 11 y que cuenten con el mayor número de matrícula en grado 11.

Para el desarrollo de este programa se han identificado 1.005 municipios, de los cuales 102 han avanzado en la implementación y 72 ya cuentan con instituciones educativas articuladas. Para 2025, la meta es beneficiar a cerca de 3.500 estudiantes en 35 municipios, con una inversión de $29 mil millones de pesos.

Además, para combatir la deserción estudiantil, se fortalecerán los planes de permanencia con una asignación de $26 mil millones de pesos, a través de una convocatoria de financiamiento, con estrategias como:

- Tutorías y nivelación académica.
- Acompañamiento en salud mental y orientación vocacional.

- Apoyo especial a estudiantes víctimas del conflicto, madres cabeza de hogar y jóvenes en situación de vulnerabilidad.

Planes Integrales de Cobertura (PIC)

Gracias a la disposición de recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las IES públicas, que entre 2023 y 2024 alcanzaron los $296 mil millones, los esfuerzos de las IES de régimen especial y el SENA, se ha venido fortaleciendo la capacidad instalada del sistema de educación superior público que, entre 2023 y de manera preliminar con corte a diciembre 2024 ha logrado la vinculación de 150 mil nuevos estudiantes más de los que venían matriculando en primer curso.

Para 2025 se anunció que, las IES públicas recibirán nuevos recursos adicionales a su base presupuestal por cerca de $ 687 mil millones de pesos que serán distribuidos con el objetivo de vincular más estudiantes en el sistema.

Más infraestructura para expandir la educación superior

El Plan Nacional de Espacios Educativos (PNEE) en 2023 ejecutó $669 mil millones en proyectos de infraestructura, con intervenciones en 29 territorios, incluyendo 33 proyectos financiados.

Para 2024, se asignaron $576 mil millones, destinados a 11 transferencias directas a IES públicas y 18 proyectos. En total en materia de infraestructura, se han priorizado 87 proyectos con recursos provenientes de diversas fuentes de financiación, interviniendo un total de 81 territorios.

Asimismo, se han asignado $500 mil millones para la vigencia 2025, que financiarán la implementación de obras de infraestructura convencional, así como la instalación de 2.000 módulos educativos para ampliar la oferta de educación superior en colegios, universidades e instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias públicas.

Giro de recursos y proyecciones para el 2025

En cuanto al fortalecimiento financiero a las instituciones de educación superior (IES) públicas, las transferencias del Gobierno Nacional han aumentado progresivamente, con una asignación de $8,1 billones en 2024, de los cuales $6,7 billones son recurrentes y $1,43 billones corresponden a recursos adicionales. con incremento del 46% respectivamente, frente a la vigencia 2022. Para 2025, el presupuesto proyectado para las IES públicas asciende a $9 billones, con $7,7 billones de recursos recurrentes y $1,3 billones en recursos adicionales, destinados principalmente al cierre de brechas, ampliación de cobertura e infraestructura educativa.

Un 2025 con más oportunidades para los estudiantes

El gran reto para el 2025 será vincular 150 mil nuevos estudiantes, mediante el fortalecimiento de los Planes Integrales de Cobertura (PIC) y la expansión del Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior (PTIES) para ofertar educación pública en las regiones con mayores brechas de acceso, en las cuales además se contará con los recursos para la implementación de infraestructura modular.

El sistema público en cabeza del SUE y la REDTTU ratificaron su compromiso con el fortalecimiento de la educación superior pública, asegurando que los programas y recursos destinados sean efectivos en la ampliación de oportunidades para los jóvenes del país.

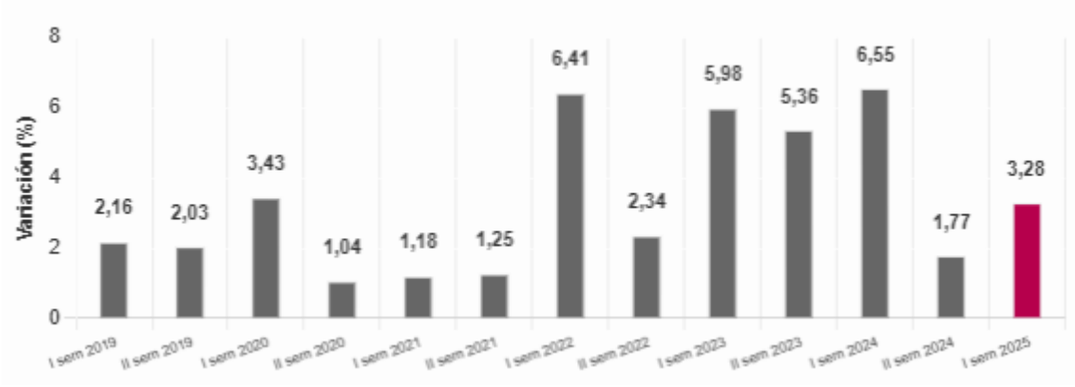
El Gobierno del Cambio seguirá avanzando en 2025 con una premisa clara: garantizar mayor acceso, permanencia y calidad educativa para miles de estudiantes en todo el territorio nacional para la materialización del derecho.

- **Índice de costos de la educación superior (ICES)**

El Índice de Costos de la Educación Superior (ICES), es un indicador desarrollado por el DANE que permite *"calcular el promedio de las variaciones de los precios de una canasta representativa, de bienes y servicios, que adquieren las instituciones de educación superior, para el desarrollo de su actividad económica"*[3].

El Índice de Costos de la Educación Superior -ICES- registró una variación semestral de 3,28% durante el primer semestre de 2025. Esta tasa es superior en 1,51 puntos porcentuales a la observada en el segundo semestre de 2024, cuando presentó una variación de 1,77%.

ICES. Variación semestral total nacional 2019-2025



Fuente: DANE, Índice de Cosos de la Educación Superior (ICES), boletín técnico primer semestre de 2025, disponible en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICES/bol-ICES-ISem2025.pdf , fecha de consulta: 4 de julio de 2025.

ICES - Variación y contribución semestral según grupos de costos Total nacional I semestre 2025 / II semestre 2024

En términos de contribución a la variación semestral del ICES, el mayor aporte obedece al grupo gastos de personal (3,02%) que contribuyó con 2,14 puntos porcentuales.

Entre tanto, el grupo de compra de bienes y servicios registró una variación semestral de 3,91%. Esta tasa es mayor en 3,05 puntos porcentuales respecto a la observada en el segundo semestre de 2024 cuando fue de 0,86%.

Índice base: II semestre 2013 = 100

Grupos	Índice		Variación (%)		Contribución (p.p)	
	II semestre 2024	I semestre 2025	II semestre 2024	I semestre 2025	II semestre 2024	I semestre 2025
Total	**190,50**	**196,74**	**1,77**	**3,28**	**1,77**	**3,28**
Gastos de personal	197,39	203,34	2,15	3,02	1,52	2,14
Compra de bienes y servicios	175,45	182,31	0,86	3,91	0,25	1,13

Fuente: DANE, Índice de Cosos de la Educación Superior (ICES), boletín técnico primer semestre de 2025, disponible en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICES/bol-ICES-ISem2025.pdf , fecha de consulta: 4 de julio de 2025.

[3] Fuente: DANE, Índice de Cosos de la Educación Superior (ICES), boletín técnico primer semestre de 2025, disponible en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICES/bol-ICES-ISem2025.pdf , fecha de consulta: 4 de julio de 2025.

Las clases de costos que más aportaron a la variación semestral del índice total fueron: profesores hora cátedra (3,90%), profesores e investigadores diferentes de hora cátedra (2,06%), nivel directivo y profesional (2,98%), honorarios (3,79%) y nivel técnico y administrativo (3,07%). Entre tanto, las clases con las mayores contribuciones negativas fueron: pasajes aéreos (-4,82%), portes de correo (-0,86%), suministros para deportes, gimnasia y bienestar universitario (-0,26%) y dotaciones de aseo y cafetería (3,88%).

Tabla. Variación y contribución semestral según clases de costo - Total nacional. I semestre 2025

Clase de costo	Variación (%)	Contribución (p.p)
Profesores hora cátedra	3,90	0,77
Prof. e inv. diferentes de hora cátedra	2,06	0,43
Nivel directivo y profesional	2,98	0,41
Honorarios	3,79	0,30
Nivel técnico y administrativo	3,07	0,24
Dotaciones de aseo y cafetería	3,88	0,00
Suministros para deportes, gimnasia y bienestar universitario	-0,26	0,00
Portes de correo	-0,86	0,00
Pasajes aéreos	-4,82	-0,05

Fuente: DANE, Índice de Cosos de la Educación Superior (ICES), boletín técnico primer semestre de 2025, disponible en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICES/bol-ICES-ISem2025.pdf , fecha de consulta: 4 de julio de 2025.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En cuanto a los resultados por carácter (público o privado) de las instituciones en la variación semestral, las instituciones públicas presentaron una variación semestral de 1,79%, entre tanto, las instituciones privadas registraron una variación semestral de 4,67%[4] en el mismo periodo mencionado, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla. Variación semestral según carácter de la institución - Total nacional. Primer semestre 2025

Índice base: II semestre 2013 = 100

Grupos	Instituciones públicas			Instituciones privadas		
	Índice		Variación (%)	Índice		Variación (%)
	II semestre 2024	I semestre 2025		II semestre 2024	I semestre 2025	
Total	**206,83**	**210,53**	**1,79**	**177,35**	**185,62**	**4,67**
Gastos de personal	215,66	218,39	1,27	180,78	189,66	4,91
Compra de bienes y servicios	182,68	189,06	3,49	171,02	178,18	4,19

Fuente: DANE, Índice de Cosos de la Educación Superior (ICES), boletín técnico primer semestre de 2025, disponible en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICES/bol-ICES-ISem2025.pdf , fecha de consulta: 4 de julio de 2025.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación semestral por tipo de institución.

Por tipo de institución, las instituciones técnicas (4,23%) y las instituciones universitarias (4,20%) presentaron una variación semestral superior al promedio nacional (3,28%). Mientras que las universidades (3,21%) y las instituciones tecnológicas (2,51%) registraron valores inferiores a la media.

[4] Ídem.

Tabla. Variación semestral según tipos de institución Total nacional II semestre 2024 – I semestre 2025

Índice base: II semestre 2013 = 100

Tipo de institución	Índice		Variación (%)	
	II semestre 2024	I semestre 2025	II semestre 2024	I semestre 2025
Institución técnica	161,77	168,62	0,36	4,23
Institución universitaria	177,87	185,35	0,92	4,20
Total	**190,50**	**196,74**	**1,77**	**3,28**
Universidad	192,38	198,56	2,20	3,21
Institución tecnológica	198,07	203,04	0,06	2,51

Fuente: DANE, Índice de Cosos de la Educación Superior (ICES), boletín técnico primer semestre de 2025, disponible en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICES/bol-ICES-ISem2025.pdf , fecha de consulta: 4 de julio de 2025.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Según la encuesta mensual de servicios del DANE, En abril de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024.

Variación anual de los ingresos nominales total nacional (abril 2025p / abril 2024)



Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Disponible en internet: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2025.pdf Fecha de consulta: 4 de julio de 2025.

Para las actividades de educación superior privada, se encuentra una variación respecto a abril de 2024 del 5,1%.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios. Total nacional abril 2025/abril 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,5	15,9	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,9	11,3	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,4	10,9	0,3	0,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	-22,0	-19,4	-1,3	-1,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,7	-20,6	8,5	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,8	-6,5	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	4,9	2,9	1,7	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,3	10,8	-0,6	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,9	2,4	-0,5	-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,4	-2,8	0,4	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	4,7	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,4	12,6	-0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	2,2	2,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	4,6	0,0	3,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,2	-0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-3,2	-3,2	0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-0,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,9	5,5	0,8	0,6

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Disponible en internet: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2025.pdf Fecha de consulta: 4 de julio de 2025.

En abril de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios (abril 2025p / abril 2024)

En abril de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2024.

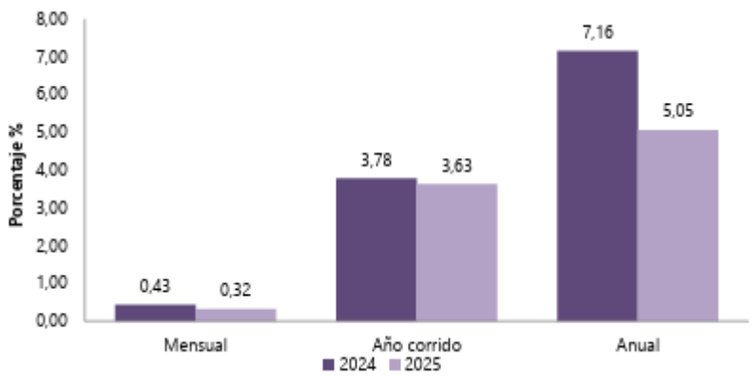
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,2	2,2	1,9	0,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,3	-0,5	1,9	-1,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,8	-2,2	-0,9	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	-2,2	-2,4	-0,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,2	-1,8	-2,6	-1,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	-2,8	-0,6	2,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-4,3	-2,9	-1,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,0	-0,3	-1,4	-0,3	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,9	-0,1	1,5	-0,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,8	-4,8	-2,9	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	-2,5	1,3	-4,0	0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,0	0,2	-0,3	-0,1	-1,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,9	1,3	-4,0	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,9	-1,6	6,3	-1,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,6	-0,5	0,1	-0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,9	-1,4	1,1	-1,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,3	-2,1	1,4	0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,9	-0,6	0,2	-0,4	--

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Disponible en internet: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2025.pdf Fecha de consulta: 4 de julio de 2025.

Índice de Precios al Consumidor IPC

Teniendo en cuenta que uno de los principales insumos empleados para la prestación del servicio requerido es el personal, a continuación, se presenta el comportamiento del IPC, variable que incide en la determinación del salario mínimo.

Variaciones Total nacional mayo 2024 - 2025



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC). Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2025/bol-IPC-may2025.pdf Fecha de consulta: 4 de julio de 2025.

En mayo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 3,63% y la anual 5,05%. En mayo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,05%, es decir, 2,11 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%).

IPC Variación y contribución anual según divisiones de gasto mayo 2024 – 2025

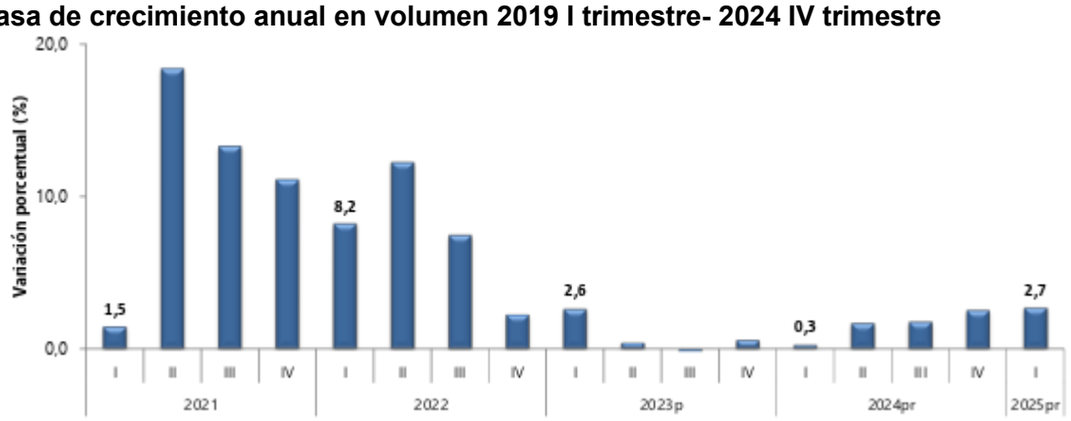
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,76	1,04	7,41	0,81
Educación	4,41	11,42	0,44	7,35	0,29
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,14	2,77	5,82	1,80
Salud	1,71	6,67	0,11	5,34	0,09
Transporte	12,93	9,07	1,20	5,26	0,71
TOTAL	**100,00**	**7,16**	**7,16**	**5,05**	**5,05**
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,59	0,14	4,93	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,40	0,86	4,71	0,89
Bienes y servicios diversos	5,36	5,40	0,29	3,52	0,18
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,26	0,14	2,79	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,34	0,11	2,03	0,06
Recreación y cultura	3,79	1,98	0,07	1,79	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	-1,50	-0,04

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC). Disponible en internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2025/bol-IPC-may2025.pdf Fecha de consulta: 4 de julio de 2025.

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 5,05% en comparación con mayo de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,41%), Educación (7,35%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,82%), Salud (5,34%) y, por último, Transporte (5,26%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,05%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,93%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,71%), Bienes y servicios diversos (3,52%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,79%), Prendas de vestir y calzado (2,03%), Recreación y cultura (1,79%) y, por último, Información y comunicación (-1,50%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Tasa de crecimiento anual en volumen 2019 I trimestre- 2024 IV trimestre



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral. Publicado en internet: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf Fecha de consulta: 4 de julio de 2025

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen I trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025^{Pr}-I / 2024^{Pr}-I	2025^{Pr}-I / 2024^{Pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral. Publicado en internet: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf Fecha de consulta: 4 de julio de 2025

Administración pública y defensa[5]

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.
- Educación crece 3,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación decrece 0,6%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,1%.

Administracion publica y defensa. Tasa de crecimiento en volumen I trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025^{Pr}-I / 2024^{Pr}-I	2025^{Pr}-I / 2024^{Pr}-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	2,8
Educación	3,3	-0,6
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,7	0,1
Administración pública y defensa[1]	**3,5**	**0,6**

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral. Publicado en internet: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf Fecha de consulta: 4 de julio de 2025

3.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El Ministerio de Educación es el ente rector del servicio de educación en Colombia, este servicio, así como las Instituciones de Educación Superior, se encuentran regulados principalmente por dos normas:

- ***Ley 30 de 1992:*** que reglamenta la educación superior en Colombia, en esta se define el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior -IES-, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza.
- ***Ley 115 de 1994:*** *"Por la cual se expide la ley general de educación",* la cual se encuentra en concordancia con lo estipulado en el artículo 67 de la Constitución Política, en donde define y desarrolla la organización y la prestación de la educación

[5] Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

formal en sus niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal.[6]

La normatividad que abarca este sector es extensa, por lo cual a continuación, se realizará una síntesis de algunas normas en materia de educación superior:

Normatividad	Objeto
Constitución política	Por el cual se establece el derecho de los niños y las personas a la educación bajo la regulación del estado.
Acto legislativo 1 de 2001	Por medio del cual se modifican algunos artículos de la constitución política, Art. 2 y 3.
Acto legislativo 1 de 2007	Por el cual se reforman los artículos 356 y 357 de la Constitución Política- Sistema General de Participaciones; Art. 1
Ley 1098 de 2006	Obligaciones especiales de las instituciones educativas
Ley 29 de 1990	Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico t se otorgan facultades extraordinarias
Acuerdo No. 1 de junio 23 de 2005 Consejo Nacional de Educación Superior - CESU	Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, por el cual se expide el reglamento interno de funcionamiento
Ley 1286 de 2009	Por la cual se modifica la ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en departamento administrativo, se fortalece el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones
Ley 1802 de 2016	Por la cual se modifica parcialmente la ley general de educación, ley 115 de 1994, y se dictan otras disposiciones

Fuente: Elaboración propia, información referenciada del Ministerio de Educación Nacional.

3.4. FUNDAMENTOS

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 2 que la finalidad de la función pública y como fin esencial del Estado, está el servicio a la comunidad: *"(...) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)", y para ello, "(...) las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)";* materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitan ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

El Artículo 70 de la misma, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997, es a través de las entidades territoriales, que se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. Así mismo el Artículo 209, establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*"; es decir, de la misma forma en que los ciudadanos tienen derecho a conocer la información respecto de la gestión y actividades que adelantan las entidades estatales, éstas y sus funcionarios, tienen la obligación de producir y divulgar información sobre los

[6] Ministerio de Educación – Normas generales de la educación superior, marco legal – Sistema de educación en Colombia, disponible en: https://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-printer-184681.html Fecha de consulta: 5 de julio de 2025.

procesos que adelantan, con el pleno objetivo de mejorar la prestación de los servicios a su cargo.

La Ley 489 de 1998, consigna en su Artículo 6 establece: *"Principio de coordinación: en virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, en consecuencia prestará su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias y entidades titulares".*

En concordancia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 prevé que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley; así como, de conformidad con lo previsto en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto Ley 393 de 1991 y en el artículo 17 del Decreto Ley 591 de 1991, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 prevé que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, las entidades públicas podrán suscribir convenios de cooperación para el fomento de actividades científicas y tecnológicas.

Adicionalmente y desde la esfera de la Constitución Política, existe un mandato al Estado para proteger el patrimonio cultural, el cual fue establecido en los Artículos 8, 70 y 72, así: ***"Artículo 8:*** *Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. (…)* ***Artículo 70:*** *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (…)* ***Artículo 72:*** *El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles".*

El Congreso de la República mediante la Ley 397 de 1997, en virtud de este mandato, modificado y adicionado por la Ley 1185 de 2008, reguló lo concerniente al Patrimonio Cultural de la Nación, y su sistema general de protección y salvaguardia, señalando que: *"El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico"*

Así mismo, el literal a), del Artículo 4 de la Ley 397 de 1997- Ley de Cultura-, modificado por el artículo 1 de la Ley 1185 de 2008, señala como objetivo de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación, la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro; y su vez el Artículo 54 de la misma Ley que refiere al régimen especial del Patrimonio Arqueológico indica que son

bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, donde además estos son inalienables, imprescriptibles e inembargables porque conforman la identidad nacional y pertenecen a la Nación.

Por otro lado, el inciso primero del artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala impone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; señalando que con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Asimismo, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo".

El Gobierno Nacional mediante la expedición de la Ley 30 de 1992, definió los principios y fijó las normas que regulan la Educación Superior.

Ahora bien, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA** es una institución de educación superior con carácter público, con régimen especial y de naturaleza jurídica y administrativa autónoma, creada en principio por la Ley 38 de 1968 y definida como Universidad mediante la Ley 7 de 1975 y reconocida como Universidad Tecnológica del Choco "Diego Luis Córdoba" por la Resolución 3274 de junio 25 de 1993 del Ministerio de Educación Nacional.

La Universidad Tecnológica del Chocó tiene por objeto el desarrollo, búsqueda y difusión del conocimiento en los campos de las humanidades, la ciencia, las artes, la filosofía, la técnica y la tecnología; mediante las actividades de investigación, docencia y extensión realizadas en los programas de educación superior de pregrado y postgrado, con metodologías presencial, semipresencial, abierta y a distancia encaminadas al servicio de una concepción integral de hombres y mujeres de la región, del país y del mundo. Igualmente tiene como objeto generar y compartir el conocimiento, aglutinar esfuerzos para generar influencia científica sobre la inmensa diversidad biológica, económica, política, sociocultural, étnica, territorial y de ubicación geopolítica y estratégica de la Región Pacífico-Caribe, y realizar investigaciones ligadas a la problemática ambiental, social, económica, étnica y cultural de la región; en la dirección de buscar soluciones a los problemas de las comunidades del contexto local, regional y nacional, propiciando el reconocimiento y el respeto por todas las manifestaciones culturales del ser humano y de la comunidad en general.

La Universidad Tecnológica del Chocó participa de manera activa en un importante número de redes y consorcios académicos y científicos, que incluyen tanto plataformas internacionales como nacionales. A través de estas redes, se fortalecen las acciones de cooperación e interacción, tanto a nivel nacional como internacional, con académicos y científicos en diversas áreas del conocimiento y sectores especializados.

Por otra parte, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH**, fue creado por el Decreto 2667 de 1999 *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Cultura Hispánica"*, como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Cultura, dotado de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, asumiendo las funciones que entonces ejercía el Instituto Colombiano de Antropología, adscrito al Ministerio de Cultura, antes Instituto Colombiano de Cultura y del Instituto de Cultura Hispánica.

Que, dentro de las funciones y obligaciones del ICANH establecidas en el decreto en cita, se encuentran las siguientes: *"Fomentar, asesorar y apoyar las investigaciones en sus áreas afines que efectúen instituciones e investigadores nacionales y extranjeros". "Prestar asesoría científica a los organismos de carácter público o privado en el diseño y ejecución de estudios de impacto cultural, arqueológico y antropológico". "Difundir y publicar los resultados de sus investigaciones". "Evaluar y divulgar el estado de la investigación antropológica, arqueológica y etnohistórica, auspiciando la discusión académica sobre el particular, en un ámbito interdisciplinario". "Mantener actualizado el registro del patrimonio arqueológico y etnográfico Nacional, desarrollando y aplicando metodologías y programas actualizados.".*

Teniendo en cuenta, el decreto 021 de 2022 art.15, las funciones de la Subdirección de Investigación y Producción Científica. Artículo 15. Son funciones de la Subdirección de Investigación y Producción Científica, las siguientes:

1. Dirigir, coordinar la ejecución y evaluar los proyectos y grupos de investigación en materia de antropología social y cultural, bioantropología, arqueología, historia y etnohistoria.
2. Establecer los criterios científicos para el desarrollo de las investigaciones y realizar las publicaciones de los resultados de las investigaciones adelantadas.
3. Participar en los procesos investigativos de carácter científico que efectúen instituciones internacionales o investigadores científicos diferentes a la entidad, previa consideración y evaluación del interés cultural que ellos revistan.
4. Interactuar con la docencia científica en proyectos y grupos de investigación acordes con el objetivo y funciones del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).
5. Presentar a la Dirección de la entidad propuestas de investigación tendientes a generar convenios institucionales con entidades externas nacionales o internacionales.
6. Prestar asesoría científica y promover el intercambio con entidades oficiales y privadas, nacionales e internacionales, que fortalezca el desarrollo y la cualificación de la investigación, promoción y difusión en materia de antropología social y cultural, bioantropología, arqueología, historia y etnohistoria.
7. Emitir conceptos a entidades oficiales y particulares sobre la investigación en materia de antropología social y cultural, bioantropología, arqueología, historia y etnohistoria, así como sobre la conservación del patrimonio arqueológico y cultural colombiano.
8. Emitir conceptos técnicos sobre la situación y características de los diferentes grupos humanos del país a entidades públicas y privadas cuando así se le requiera.
9. Promover la recuperación y catalogación de los archivos históricos colombianos.
10. Liderar los procesos de investigación, producción científica, publicación y gestión editorial a cargo del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).
11. Adelantar las acciones que permitan la acreditación y mantenimiento del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) como centro de investigación.
12. Liderar y participar en las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que le sean asignadas.
13. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia, conforme a la normatividad vigente.

Que la relación entre la necesidad de trabajar en la investigación y protección del patrimonio cultural se puede observar en varias partes de la Constitución Política. El artículo 7 señala que el Estado reconoce y tiene el deber de proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación; el artículo 8 dispone que es obligación del Estado y de las personas proteger las

riquezas culturales y naturales de la Nación; el artículo 63 establece que los parques naturales y el patrimonio arqueológico de la Nación, entre otras cosas, son inalienables, imprescriptibles e inembargables; el artículo 72 estipula que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, que el patrimonio arqueológico, así como otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación, y que estos son inalienables, inembargables e imprescriptibles; el artículo 79 indica que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que el Estado debe proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines; y el artículo 80 estipula que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 3º de la Ley 1185 de 2008, que modifica la Ley General de Cultura, establece que el patrimonio arqueológico comprende aquellos vestigios producto de la actividad humana y aquellos restos orgánicos e inorgánicos que, mediante los métodos y técnicas propios de la arqueología y otras ciencias afines, permiten reconstruir y dar a conocer los orígenes y las trayectorias socioculturales pasadas y garantizan su conservación y restauración. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con el paisaje, los procesos sociales y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Que, por tal razón, el ICANH promueve el fortalecimiento de espacios de investigación que aborden la reflexión y producción científica asociada al Patrimonio Arqueológico y su rol respecto del ordenamiento territorial, el reconocimiento intercultural, el desarrollo socio económico y la participación ciudadana, entre otros.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, los contratos interadministrativos son aquellos que se celebran entre entidades públicas y se celebran siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y se realizan en concordancia con los principios de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas y de selección objetiva.

Bajo esta normativa, cabe resaltar que el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 establece que son entidades públicas: “a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles”

Asimismo, como parte del fortalecimiento de su apuesta investigativa, la UTCH cuenta con espacios académicos dedicados a la generación de conocimiento en diversos temas, entre los que destaca el Centro de Investigaciones Afrocolombiano e Indígena (CIAFRO IND). Esta unidad académica se especializa en la investigación, sistematización y producción de saberes ancestrales de las comunidades afrodescendientes e indígenas del Chocó. Su enfoque territorial, su trayectoria en el trabajo con comunidades y su capacidad de articulación interinstitucional constituyen una base sólida para que las acciones derivadas

del convenio se desarrollen con un enfoque diferencial, pertinente y contextualizado en las realidades sociales y culturales del Pacífico colombiano.

En este sentido, el CIAFRO IND se consolida como un centro de pensamiento y acción intercultural que fortalece la capacidad institucional de la UTCH para liderar procesos de investigación con enfoque étnico, decolonial y patrimonial. Esta orientación resulta profundamente convergente con los fines misionales del ICANH, en especial con aquellos relacionados con la producción de conocimiento público, la apropiación social del saber, el fortalecimiento de capacidades regionales y el impulso a la gobernanza intercultural. Así, la articulación entre ambas entidades no solo responde al cumplimiento de sus mandatos institucionales, sino que también contribuye a la construcción colectiva de paz, al reconocimiento de la diversidad étnica y cultural del país, y al fomento de una investigación situada que dialogue con los territorios y sus saberes.

Ahora bien, la necesidad de esta articulación responde también al compromiso del ICANH con la Mesa Técnica de Cultura del Paro Cívico del Chocó, ratificado en 2020, para la realización de la Cátedra Chocó. Este espacio busca fomentar la discusión y divulgación de la producción de conocimiento realizada por intelectuales, académicos, escritores, colectivos y organizaciones del Departamento del Chocó. En ese sentido, la articulación con la Universidad Tecnológica del Chocó es fundamental para fortalecer la agenda, organización y pertinencia territorial de dicha Cátedra.

En este marco, también es importante contar con la participación del Centro de Investigaciones Afrocolombiano e Indígena (CIAFRO IND), dado su enfoque de trabajo en la sistematización, producción y difusión de saberes ancestrales afrodescendientes e indígenas del Chocó. Su experiencia en procesos de investigación comunitaria, su enfoque intercultural y su capacidad de interlocución con actores locales, le permiten aportar una perspectiva situada que enriquece significativamente los objetivos de la Cátedra Chocó. Además, el CIAFRO IND constituye un nodo estratégico para dinamizar la participación regional, fortalecer el enfoque étnico y territorial, y garantizar que el conocimiento producido dialogue de manera horizontal con las realidades sociales y culturales del Pacífico colombiano.

Ambas instituciones, se plantean como una de sus formas de acción, colaborar mutuamente para establecer diferentes formas de cooperación que trasladen entre sí, las realizaciones académicas y extensionistas que cada una de ellas alcance o hubiere alcanzado en función del avance científico, tecnológico y cultural del País, y las demás normas que de acuerdo con la naturaleza del Acuerdo sean aplicables.

Por tal razón, la Universidad Tecnológica del Chocó es idónea para realizar el convenio, dado su carácter regional, lo que dialoga con los objetivos estratégicos del ICANH conducentes a una regionalización de las acciones del Instituto para lograr una mayor cobertura a nivel nacional. Del mismo modo, el convenio permite afianzar las acciones que se vienen realizando en el marco de la Cátedra Chocó, compromiso del ICANH con la Mesa Técnica de Cultura del Comité del Paro Cívico del Chocó. La Cátedra Chocó es una serie audiovisual que tiene como objetivo la difusión y el reconocimiento de la producción de conocimiento que se realiza desde el Departamento del Chocó. Dada la misionalidad de la UTCH, su actuación será fundamental para continuar y afianzar las acciones relacionadas con la Cátedra Chocó.

Esta articulación entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA” y el INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH se fundamenta en la necesidad de integrar esfuerzos institucionales para fomentar y promover el desarrollo científico, educativo y cultural de la nación, y adelantar acciones conjuntas a través de programas de educación formal, no formal, extensión, proyección social, investigación, prácticas académicas, e intercambios en áreas que sean de beneficio para ambas partes. Uso de espacios para el apoyo de actividades y eventos que sean o puedan ser de mutuo interés, para la implementación de políticas, planes, programas y proyectos, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de las dos entidades.

Si bien en el departamento del Chocó existen diversas instituciones de educación superior, como la Fundación Universitaria Claretiana, la Corporación Universitaria Remington, la Universidad Cooperativa de Colombia y la Universidad Antonio Nariño, todas con presencia en la ciudad de Quibdó, la suscripción del convenio con la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" (UTCH) responde a consideraciones estratégicas, misionales, académicas y territoriales que la posicionan como el aliado más idóneo para los fines propuestos por el ICANH, siendo, la UTCH la única universidad pública del departamento del Chocó, con una misión orientada directamente al desarrollo regional, la equidad social y el fortalecimiento de la identidad cultural y étnica del territorio. Su mandato institucional está alineado con los principios del Estado en términos de inclusión, democratización del conocimiento, y defensa del patrimonio cultural e histórico de las comunidades afrodescendientes e indígenas del Chocó, aspectos esenciales para el ICANH.

Asimismo, la UTCH mantiene una estrecha relación con las comunidades del territorio, no solo en Quibdó sino también en zonas rurales y municipios aledaños, mediante programas de extensión, prácticas académicas, y proyectos comunitarios. Esta relación directa permite que las iniciativas conjuntas con el ICANH tengan un mayor impacto social y territorial, garantizando una interlocución adecuada con los actores locales y el respeto por los saberes ancestrales.

Por lo tanto, en los respectivos convenios específicos que entre las partes se lleguen a perfeccionar, podrán escoger cualquiera de las modalidades y/o actividades antes previstas.

Por supuesto, este convenio entre la Universidad Tecnológica del Choco-Diego Luis Córdoba y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) es esencial para ambas partes debido a su capacidad para maximizar recursos y potenciar las fortalezas de cada institución.

Este convenio impulsa el desarrollo educativo, al diseñar programas educativos conjuntos, en donde las dos instituciones pueden garantizar que la educación que ofrecen sea relevante para las necesidades actuales y futuras del país. Esto no solo beneficia a los estudiantes, proporcionándoles una educación de alta calidad y aplicable en el mundo real, sino que también contribuye al crecimiento y desarrollo sostenible de la Nación.

En términos de investigación, la colaboración es clave, al unir fuerzas en proyectos de investigación, las partes pueden abordar problemas complejos y multidisciplinarios que requieren diversas perspectivas. Este enfoque conjunto no solo lleva a descubrimientos significativos, sino que también fomenta un ambiente de innovación y aprendizaje continuo.

Además, este convenio mejora significativamente la experiencia estudiantil, al brindar oportunidades para pasantías, prácticas e investigaciones, los estudiantes no solo adquieren conocimientos teóricos, sino que también tienen la oportunidad de aplicar estos conocimientos en situaciones reales. Esto les proporciona habilidades y experiencia práctica, haciéndolos más competentes y preparados para ingresar al mercado laboral.

Finalmente, la colaboración también promueve un intercambio constante de conocimientos y experiencias entre profesores, investigadores y estudiantes. Esta dinámica de aprendizaje activo enriquece el entorno educativo, fomentando la creatividad y la innovación en todas las áreas de estudio.

En resumen, este convenio es crucial para aprovechar las sinergias entre las instituciones, creando un ambiente enriquecedor y colaborativo que beneficia tanto a los estudiantes como a la investigación, y contribuye significativamente al desarrollo educativo y científico de la nación.

Nota aclaratoria: Los compromisos establecidos entre el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH y la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba no implican compromisos financieros directos ni transferencia de recursos

monetarios entre las partes. Las acciones derivadas de esta articulación se desarrollarán mediante esfuerzos conjuntos, en el marco de sus respectivas capacidades técnicas, académicas, logísticas y administrativas, sin generar obligaciones presupuestales adicionales a las previamente definidas por cada institución en sus planes de trabajo y programación interna.

4. ASPECTOS TÉCNICOS

La cooperación aquí estipulada presentará los siguientes objetivos:

1. Proyectos de investigación conjuntos, relativos a las áreas misionales del ICANH y en articulación con las competencias de LA UNIVERSIDAD.
2. Desarrollo y la promoción de espacios de debate y divulgación académicos asociados con las áreas misionales del ICANH, y en articulación de las competencias de LA UNIVERSIDAD, entendidos como conversatorios, seminarios, plenarias, congresos otros eventos con propósitos académicos y de actualización de conocimientos en áreas de interés mutuo.
3. Desarrollo de prácticas y pasantías académicas universitarias conforme a los proyectos estipulados para las vigencias anuales del ICANH, en concordancia con los requisitos curriculares de LA UNIVERSIDAD.
4. Estrategias conjuntas que permitan fortalecer las publicaciones seriadas y las que componen
5. el sello editorial del ICANH y de la Editorial de la Facultad de Ciencias Humanas, así como publicaciones resultantes de actividades de investigación, divulgación o gestión, efectuadas por las áreas misionales del ICANH y LA UNIVERSIDAD.
6. Intercambio de informaciones relativas a los desarrollos de la formación y de la investigación de ambas instituciones.
7. Invitaciones de investigadores y de profesores-investigadores para participar en programas
8. de enseñanza y de investigación.
9. Formular y ejecutar planes, programas y proyectos encaminados al manejo, protección,
10. conservación, investigación, registro y divulgación del patrimonio arqueológico y cultural en
11. general.
12. Articular estrategias para formular, promover y ejecutar proyectos entre las tres subdirecciones del ICANH y las nueve sedes de LA UNIVERSIDAD.
13. Desarrollar las acciones vinculadas a la producción de la Cátedra Chocó
14. Desarrollar todas las acciones, que permitan dar cumplimiento al objetivo general de este convenio.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, se analizó desde la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, empleando los códigos de las Naciones Unidas que componen el segmento 86 – Servicios educativos y de formación, obteniendo los siguientes resultados:

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 10 bill.	22,87 mil	41,26 mil



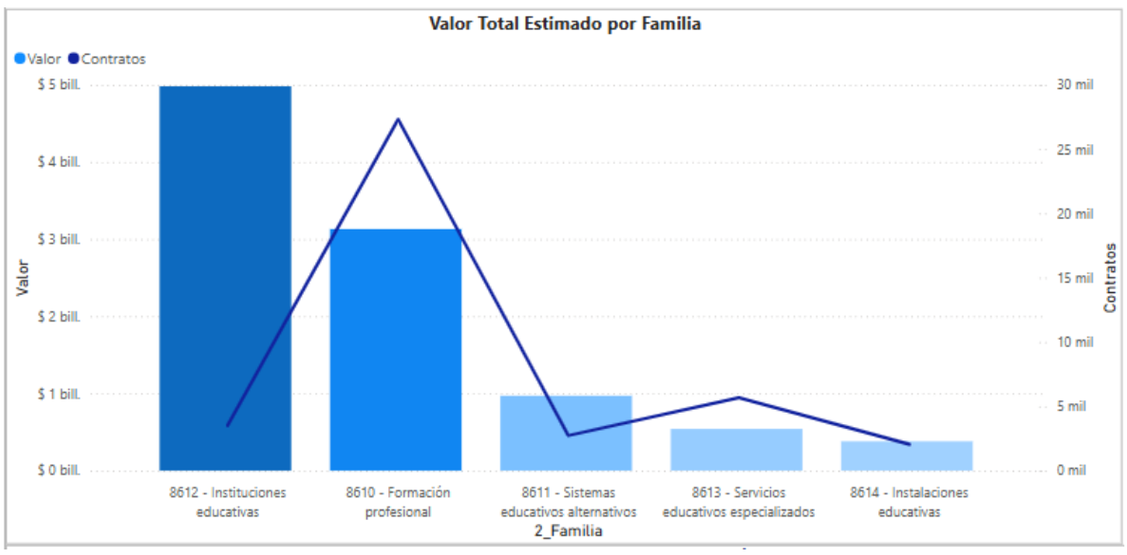
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Herramienta de análisis de oferta. Fecha de consulta: 5 de julio de 2025.

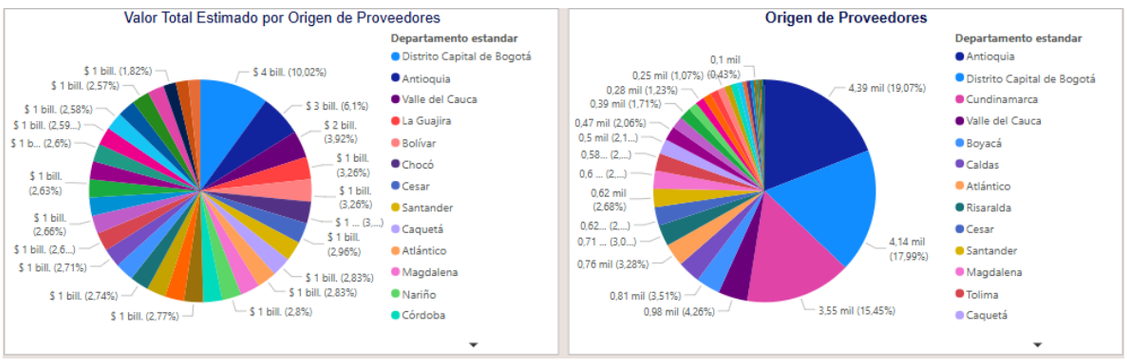
En el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 1 de abril de 2025, se subscribieron 41.261 contratos por $10 billones de pesos, bajo los códigos de las Naciones Unidas analizados del segmento 86. Se destacan la Universidad Nacional de Colombia, la Corporación Universitaria Minuto de Dios y la UNAD, quienes firmaron la mayoría de los contratos de este segmento como se evidencia en el gráfico anterior. Mientras que el SENA, la Oficina Internacional del Trabajo OIT y el ICBF Regional Bogotá se destacan por los mayores valores suscritos.

ANÁLISIS DE DEMANDA

El análisis de la demanda se efectuó desde la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, empleando los códigos de las Naciones Unidas que componen el segmento 86 – Servicios educativos y de formación, obteniendo los siguientes resultados:







Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Herramienta de análisis de oferta. Fecha de consulta: 5 de julio de 2025. Disponible en: Power BI Modelo de Abastecimiento Estratégico

En el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 1 de abril de 2025, los contratos fueron suscritos en su mayoría a través de la modalidad “Contratación Directa” y “Régimen especial”. El código más utilizado fue el 8612 Instituciones educativas, en cuanto al origen de los proveedores el mayor es Antioquia seguido de Bogotá. La mayor contratación por origen de los proveedores se da en Bogotá seguido de Antioquia, como se observa en los gráficos anteriores.

5. Adquisiciones anteriores del servicio por parte del ICANH

El siguiente cuadro muestra la información de los contratos/ convenios adelantados por la Entidad de objetos similares:

ID DEL CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PROVEEDOR	LINK
CO1.PCCNTR.2080212	Aunar esfuerzos y establecer las bases de cooperación mutua entre LA UNIVERSIDAD Y EL ICANH, para que los estudiantes de LA UNIVERSIDAD de Caldas, lleven a cabo las prácticas académicas de pregrado y posgrado de los programas curriculares de la UNIVERSIDAD que tengan prevista la práctica académica y pasantías	Contratación directa	0	UNIVERSIDAD DE CALDAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1619687&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CO1.PCCNTR.2080139	Aunar esfuerzos y establecer las bases de cooperación mutua entre LA FACULTAD y el ICANH, para que los estudiantes de LA FACULTAD lleven a cabo las prácticas académicas de pregrado y posgrado de los programas curriculares ofertados por la FACULTAD, que tengan prevista la práctica académica y/o pasantías	Contratación directa	0	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1619789&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CO1.PCCNTR.1925764	Aunar esfuerzos y establecer las bases de cooperación mutua entre LA UNIVERSIDAD y el ICANH, para que los estudiantes de LA UNIVERSIDAD lleven a cabo las prácticas académicas de pregrado y posgrado de los programas curriculares de la UNIVERSIDAD, que tengan prevista la práctica académica y/o pasantías	Contratación directa	0	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1509891&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CO1.PCCNTR.678343	Aunar esfuerzos científicos, investigativos, técnicos, administrativos y financieros, tendientes a la formulación, planeación y ejecución de actividades investigativas, académicas, de gestión y de divulgación para el fortalecimiento del ejercicio profesional e investigativo de la antropología	Contratación régimen especial	0	FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.618932&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CO1.PCCNTR.560298	Aunar esfuerzos científicos, investigativos, técnicos, administrativos, financieros, tendientes a la formulación, planeación y ejecución de actividades académicas, desarrollo de prácticas, pasantías, proyectos de grado y de investigación, y de actividades de gestión en pro de la protección, conservación	Contratación régimen especial	0	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.529467&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CO1.PCCNTR.334401	El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos científicos, investigativos, técnicos y administrativos tendientes a la formulación, planeación y ejecución de actividades académicas y de gestión en pro de la protección, conservación y divulgación del patrimonio arqueológico de la nación	Contratación directa	0	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.333775&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CO1.PCCNTR.693695	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, académicos, logísticos y financieros para la creación y desarrollo de proyectos de mutuo interés para el desarrollo de actividades de gestión, formación e investigación en los ámbitos	Contratación régimen especial	81,880,000	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.630759&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ID DEL CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PROVEEDOR	LINK
	académico, científico, tecnológico y cultural sobre bienes del patrimonio				
CO1.PCCNTR.1831158	Aunar esfuerzos académicos, técnicos y administrativos, para crear condiciones y comprometer formalmente a las partes para el desarrollo de programas, proyectos o actividades de carácter investigativo, académico, de extensión, gestión y divulgación, relacionadas con temas de competencia de ambas entidades	Contratación directa	0	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1440007&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CO1.PCCNTR.580315	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para adelantar acciones conjuntas para la realización de prácticas pedagógicas en docencia, investigación o extensión de maestros(as) de Ciencias Sociales en formación con el propósito de completar y cualificar su formación teórico-práctico	Contratación régimen especial	3,000,000	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.545727&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

6. Adquisiciones anteriores del servicio por parte de otras entidades

Revisando en el portal de SECOP II procesos contractuales con objetos similares al objeto a contratar, se encuentra la siguiente información:

ID DEL CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PROVEEDOR	ENTIDAD CONTRATANTE	LINK
CO1.PCCNTR.4823034	AUNAR ESFUERZOS Y COOPERAR ENTRE SI, CON EL FIN DE APOYAR A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, PARA QUE CONTINUEN Y CURSEN LOS PROGRAMAS ACADEMICOS QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD EN LOS NIVELES DE PREGRADO (TECNOLOGIAS Y PROFESIONALES), POSGRADO (ESPECIALIZACIONES Y MAESTRIAS) QUE CUMPLAN CON LOS RE	Contratación directa	0	Universidad Nacional Abierta y a Distancia+	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4238171&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CO1.PCCNTR.3031506	AUNAR ESFUERZOS DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA - UCATÓLICA, PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADEMICOS DE ESTA UNIVERSIDAD REALICEN PRACTICAS Y/O PASANTIAS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA	Contratación directa	0	UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA	(Secretaría Distrital de Integración Social)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2391516&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CO1.PCCNTR.4857636	AUNAR ESFUERZOS Y COOPERAR ENTRE SI, CON EL FIN DE APOYAR A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, PARA QUE CONTINUEN Y CURSEN LOS PROGRAMAS ACADEMICOS QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD EN LOS NIVELES DE PREGRADO (TECNOLOGIAS Y PROFESIONALES), POSGRADO (ESPECIALIZACIONES Y MAESTRIAS) QUE CUMPLAN CON LOS RE	Contratación directa	0	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4238171&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CO1.PCCNTR.2965563	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ACADEMICOS ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA - INDERBU Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA - UNAB PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO BASE	Contratación régimen especial	0	Universidad Autónoma de Bucaramanga - Perfil Proveedor	INDERBU	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2327157&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ID DEL CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PROVEEDOR	ENTIDAD CONTRATANTE	LINK
	DE LA POLITICA PUBLICA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE BUCARA					
CO1.PCCNTR.2949331	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ACADEMICOS ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA - INDERBU Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA - UNAB PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO BASE DE LA POLITICA PUBLICA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE BUCARA	Contratación régimen especial	0	Universidad Autónoma de Bucaramanga	INDERBU	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2327157&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CO1.PCCNTR.4775236	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA UNIVERSIDAD ECCI Y LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, PARA EL OTORGAMIENTO DE CUPOS ACADEMICOS DE PREGRADO EN LA SEDE CALI A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y EL ACCESO DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ECCI A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS Y DE A	Contratación directa	0	UNIVERSIDAD ECCI	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4178154&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CO1.PCCNTR.3029680	AUNAR ESFUERZOS DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL - UPEDAGOGICA, PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADEMICOS DE ESTA UNIVERSIDAD REALICEN PRACTICAS Y/O PASANTIAS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA.	Contratación directa	0	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	(Secretaría Distrital de Integración Social)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2390580&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CO1.PCCNTR.3028699	AUNAR ESFUERZOS DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADEMICOS DE ESTA UNIVERSIDAD REALICEN PRACTICAS Y/O PASANTIAS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA.	Contratación directa	0	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	(Secretaría Distrital de Integración Social)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2386165&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
CO1.PCCNTR.4823034	AUNAR ESFUERZOS Y COOPERAR ENTRE SI, CON EL FIN DE APOYAR A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, PARA QUE CONTINUEN Y CURSEN LOS PROGRAMAS ACADEMICOS QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD EN LOS NIVELES DE PREGRADO (TECNOLOGIAS Y PROFESIONALES), POSGRADO (ESPECIALIZACIONES Y MAESTRIAS) QUE CUMPLAN CON LOS RE	Contratación directa	0	Universidad Nacional Abierta y a Distancia+	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4238171&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

7. Presupuesto

El presente Convenio Marco no obliga a las partes a proveer fondos ni otros recursos propios o ajenos, diferentes a los que se establezcan por escrito en convenios específicos, ni impide la firma de convenios similares con otras instituciones o universidades, nacionales o internacionales. Las partes podrán solicitar apoyo financiero de terceras partes de manera conjunta o individual, con el fin de llevar adelante los programas y actividades de cooperación.

Nota 1: En caso de que se requiera erogación para la realización de actividades específicas de cualquiera de las partes, estará detallada en los convenios específicos que se celebren entre las partes.

Nota 2: Las erogaciones e impuestos que demande el cumplimiento del presente Convenio o la ejecución de los convenios específicos, serán acordadas por las partes para cada caso en particular y quedarán consignadas en los respectivos convenios específicos.

8. Duración y renovación del Convenio

El término de duración del presente convenio será de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. No obstante, las partes de común acuerdo podrán prorrogar sucesivamente hasta por términos iguales mediante documento suscrito por sus representantes legales.

Nota: Así mismo, las partes podrán dar por terminado en cualquier momento el presente convenio manifestando por escrito tal intención con una anticipación no menor de SEIS (6) MESES, sin perjuicio de los convenios específicos que se estén ejecutando, los cuales continuarán hasta su terminación.

Proyectó:
Luciano Alfonso Pinilla Pedraza – Contratista Área de Contratos y Convenios

